

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOUT, 55.

DEPÓSITO DE QUER Y PARRA. 74 rs. CAJA DE PETRÓLEO. 2

## LA PAZ DE MURCIA.

Aun cuando ayer desmentimos, debidamente informados, el traslado a Sevilla de nuestro Sr. Gobernador, hoy nos vemos en el caso de anunciar que se ha confirmado el nombramiento, privándonos de una autoridad, que ha tenido la poca común circunstancia de conquistarse un completo y general aprecio de todos los murcianos, los que no podrán olvidar nunca la época de mando del Excelentísimo Sr. D. Francisco Martínez Corbalán.

A continuacion publicamos la carta de pésame dirigida por nuestro Excmo. Ayuntamiento a S. M. el Rey, y la contestacion que ha recibido el Sr. Alcalde:

SEÑOR:

El Ayuntamiento de la ciudad de Murcia, lleno de pesar y amarga pena, considerándose fiel intérprete del sentimiento que anima al pueblo cuyos intereses administra, se asocia al profundísimo dolor de V. M. por la pérdida de vuestra virtuosa esposa, y al sentimiento general de la nacion por la prematura muerte de su joven y querida soberana.

Por tan infausto motivo el Ayuntamiento cree de su deber, siguiendo los impulsos del corazon de todos los individuos que le constituyen y ademas el de todos los murcianos, depositar como lo hace en las gradas del Trono la expresion sincera de sus sentimientos y unir sus votos a los de la noble nacion española para que S. M. la Reina, vuestra amada esposa, goce en el seno del Altísimo del premio a que la han hecho acreedora sus excelsas virtudes.

Tambien, Señor, hace votos este Ayuntamiento para que Dios conceda a V. M. la resignacion y fortaleza que le son necesarias para poder resistir con valor tan duro golpe, y para que se digne conservar por largos años la preciosa vida de V. M. tan indispensable para el bienestar y la prosperidad de España.

Recibid, Señor, de este Ayuntamiento el mas sentido pésame y con él, el testimonio mas solenne de su adhesion inquebrantable a V. M. y a la gloriosa dinastia que representais.

Salas Consist. reales de Murcia 15 de Julio de 1878.—SEÑOR.—A los Reales pies de V. M.—(Siguen las firmas.)

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

S. M. el Rey nuestro señor me encarga haga saber por conducto de V. S. al Ayuntamiento de su digna presidencia, lo mucho que agradece la parte que esa Corporacion se toma en la honra y amarga pena que hoy aflige su corazon con la irreparable pérdida de su augusta esposa, cuyos sentimientos expresa en sentido escrito de 15 del actual.

De su soberana orden tengo la honra de ejecutarlo, participándolo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Palacio 28 de Julio de 1878.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de Alcañices.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murcia.

La defraudacion está tan arraigada que con frecuencia se tiene que reunir la Junta administrativa para fallar acerca de los repetidos comisos que hacen los empleados de consumos. Los concejales que forman parte de ella acuden sin falta, y con celo é interés defienden los intereses municipales, estando siempre completamente de acuerdo con el Sr. Jefe económico.

Hoy se ha vendido como rafal una vaca que destinó ayer al consumo público el abastecedor Crespo. Rafal es carne de inferior calidad, que no siendo perjudicial a la salud, no reúne las circunstancias nutritivas de las reses completamente sanas, por lo cual se permite el venderla para el surtido de las clases pobres, siempre que se haga la venta fuera del punto de costumbre.

Ha fallecido en Cartagena victima de una rápida enfermedad, el Ordenador del Arsenal del Departamento Sr. don Joaquín Martínez Illasca.

El Noticiero hace hoy una indica-

ciones a la Comision de feria para mejorar la de esta ciudad. Con decirle que esa Comision solo cuenta con 3.000 pesetas para los gastos de colocacion de la feria y desarme de ella, música, alumbrado, bomberos, etc., etc., está contestado nuestro colega. ¡Qué mejora, qué novedades puede establecer con tan exiguo presupuesto?

Facilite recursos «El Noticiero» y entonces se podrán dar premios a los comerciantes, y funciones después de la media noche, etc. etc.

Acaba de ver la luz pública el número 28 de «El Correo de la Moda» el cual contiene las materias siguientes:

Explicacion de los grabados, por Joaquina Balmaseda.—Blusa para niño.—Lazo de dos cintas diferentes para corbata.—Vestido de baño para señora.—Capa para baño.—Pantufla para baño.—Gorra para baño.—Vestido de baño para niña.—Cabras para ropa de baño.—Tira para friccionar.—Miton para jardín.—Vestido de gimnasia para niña.—Corbata de muselina bordada con color.—Dos sombreros para niña.—Cuello, fieltro y puño de encaje irlandés para señora.—Cuello, camiseta y puño bordado en tul.—Peinado de moda y cuello y puño de encaje.—Canastilla bordada.—Tira bordada al pasado en cañamazo.—Bolsa para el jabon.—Saco para las pinzas y cepillos.—Paño para limpiar muebles.—Dos tapetes bordados en cañamazo java.—Puntillas y entredoses bordados en tul.—Literatura: El modo de andar, por Salvador Maria de Fábregas.—En la muerte de la malograda Reina Mercedes, poesia, por Josefa Estevez de G. del Canto.—Al fallecimiento de S. M. la Reina, poesia, por Angela Mazzini.—Un capricho de alteza, por Faustina Saez de Melgar.—El bálsamo de las penas, por Angela Grassi.—Ecos de la corte, por Victor Cuende.—Secretos del tocador.—Varietades.—Explicacion del figurin.

Por la Administracion económica se llama a D. José Chumilla Navarro, vecino de esta ciudad, deudor al Estado por la cantidad de 1.711 pesetas 72 céntimos, para que en el término de diez dias haga efectiva aquella suma en la Caja de la Administracion económica.

Nuestro amigo D. Vicente Perez ha sido agraciado con una encomienda ordinaria de Isabel la Católica. Damos a enhorabuena al Sr. Perez.

Mañana quedará expuesto al público el reparto de la sal por ocho dias improrrogables dentro de los cuales únicamente se pueden admitir las reclamaciones.

La acequia de Aljufia se ha quedado en seco: esta tarde sale el Alcalde, Comision de policia rural y Arquitecto municipal a inspeccionar la toma y dar la providencia necesaria.

En el tren mixto deben pasar mañana para Cartagena los toros que han de lidiarse en la plaza de la vecina ciudad en los dias 3 y 4 de Agosto.

La «Gaceta» ha publicado la siguiente real orden relativa al impuesto de cédulas personales. Dice así:

«Excmo. señor: Visto el expediente instruido en esa Direccion general sobre reforma de la escala del art. 19 de la instruccion de 21 de Julio de 1877 para la administracion del impuesto sobre cédulas personales en el sentido de que las cuotas de los contribuyentes por industrial se clasifican capitalizándolas al respecto de 10 por 100 y la de los de territorial al de 21 por 100, tomando al efecto como base la escala de sueldos ó haberes: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. E. é informando por la Intervencion general de la administracion del Estado y haciendo uso de la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 11 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, ha tenido a bien disponer sea reformado el artículo 19 de la instruccion de 21 de Julio de 1877 en la forma en que aparece en minuta que se acompaña.

MINUTA A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN ANTERIOR.

Los contribuyentes por territorial é industrial y los perceptores de haberes se proveerán de cédulas personales con arreglo a la siguiente

Clasificacion por cuotas.

De primera clase (100 pesetas).—1.º

Los que paguen anualmente por una ó por varias cuotas de contribucion territorial, excluyendo los recargos, de 10,500 ó más pesetas.

2.º Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion industrial, excluyendo los recargos de 5.000 ó más pesetas.

3.º Los que tengan asignado un haber anual, bien sea por unos ó varios conceptos, y proceda del Estado de corporaciones, de empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.

De segunda clase (50 pesetas).—Los que paguen por el primer concepto de 2,625 a 10,499 pesetas.

Los que satisfagan por el segundo de 1,250 a 4,999 pesetas.

Los que por el tercero tengan de 12.500 a 49,999 pesetas.

De tercera clase (25 pesetas).—Los que paguen por el primer concepto de 1,365 a 2,624 pesetas.

Los que satisfagan por el segundo de 650 a 1,249 pesetas.

Los que por el tercero tengan de 6,500 a 12,499 pesetas.

De cuarta clase (10 pesetas).—Los que paguen por el primer concepto de 840 a 1,364 pesetas.

Los que satisfagan por el segundo de 400 a 649 pesetas.

Los que por el tercero tengan de 4,000 a 6,499 pesetas.

De quinta clase (5 pesetas).—Los que paguen por el primer concepto de 315 a 839 pesetas.

Los que satisfagan por el segundo de 150 a 399 pesetas.

Los que por el tercero tengan de 1,500 a 3,999 pesetas.

De sexta clase (2 pesetas).—Los que paguen por el primer concepto de 157 a 314 pesetas.

Los que satisfagan por el segundo desde 75 a 149 pesetas.

Los que por el tercero tengan de 750 a 1,499 pesetas.

De séptima clase (50 céntimos de peseta).—Los que paguen por el primer concepto menos de 157 pesetas, los jornaleros y sirvientes.

Los que satisfagan por el segundo menos de 75 pesetas.

Los que por el tercero tengan menos de 750 pesetas.

Hemos recibido el número 34 de «La Naturaleza», elegante publicacion destinada a vulgarizar las ciencias naturales. El sumario es el siguiente:

Hierros meteorológicos de Santa Catalina.—Pulsómetro de Mr. Henry Hall (conclusion).—La cria de avestruces en el Africa Meridional.—Los envenenamientos por el arsénico: La causa Danval.—El nuevo fonógrafo de movimiento de relojería.

«Pueblos prehistóricos de la Europa central.—Miscelánea.—Nuevo círculo para hacer los cálculos.

Contiene este número 14 preciosos grabados entre ellos los siguientes: Brecha meteorológica de Santa Catalina.—Una inspeccion en el parque de los avestruces.—Modo de emplear el fonógrafo de movimiento de relojería.

A pesar del lujo de «La Naturaleza», y de publicarse todos los sábados, su suscripcion sólo cuesta 80 rs. al año en toda España.—El que desee un número para ver detenidamente sus condiciones, puede pedirlo por correo a la Administracion, Pizarro, 15, Madrid, que se le remitirá gratis.

«Del gran número de periódicos con quienes cambia «El Amigo», solo recibimos diariamente seis ó ocho, faltando con particularidad nuestros apreciables colegas «La Gaceta Universal», «LA PAZ DE MURCIA», «La Integridad de la Patria» y «La Mañana». En esta Administracion de Correos, nos consta que no sufren detencion. ¿A donde irán a parar? Cuestion de intermitentes»

LA PAZ va todos los dias como ya lo tenemos asegurado a nuestro colega.

Leemos en el «Diario de Avisos» de Cartagena:

«Ayer llegó a esta ciudad el antiguo director propietario de «El Cascabel», Gobernador civil actualmente de la provincia de Almería, D. Carlos Frontaura.

Mañana probablemente saldrá para Madrid en uso de la licencia que tiene concedida.»

A los cazadores.—Se ha repartido el número 21 de «La Ilustracion Venatoria», que se publica en Madrid, en 24 columnas de gran folio, de bella edicion, con magníficos grabados de caza y pesca. Cuesta en Madrid como en provincias, 6 pesetas el trimestre, 12 el semestre y 24 al año. Pero se alcanza una considerable rebaja si se hace el pedido directamente a la Administracion (calle de Espoz y Mina, núm. 3, Madrid), enviando al mismo tiempo 20 pesetas en metálico ó por medio de letra de fácil cobro, pues así se obtiene la suscripcion por un año.

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

tre y 24 al año. Pero se alcanza una considerable rebaja si se hace el pedido directamente a la Administracion (calle de Espoz y Mina, núm. 3, Madrid), enviando al mismo tiempo 20 pesetas en metálico ó por medio de letra de fácil cobro, pues así se obtiene la suscripcion por un año.

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Leemos en «El Amigo de Cartagena»: «Hemos tenido el gusto de ver expuesto en el Casino de esta ciudad, un notable trabajo, debido al distinguido pincel del joven pintor murciano D. Antonio Gil, discípulo muy aventajado del excelentísimo Sr. D. Federico de Madrazo y de D. German Hernandez. El expresado cuadro representa copia del tan celebrado de este último maestro, cuyo asunto es Viaje de la Virgen a Efeso.

Ya en varias ocasiones hemos leído en LA PAZ DE MURCIA, los triunfos obtenidos por este joven en cuantos concursos se ha presentado, siendo reciente el Jazmin de oro, premio que el Jurado de Pintura le ha concedido en la última sesion de los Juegos Florales de Murcia, donde tambien pronunció un discurso sobre la pintura y escultura, que fué muy aplaudido.»

Se envian números de muestra a quien los pida.

Recaudacion de consumos de hoy.

FIELATOS.	Derecho nacional con recargo.		Arbitrio municipal.		Total.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Puente...	512	59	43	7	555 66
Castilla...	407	72	28	82	436 54
Orihuela...	56	95	59	69	116 64
Ferrocarril...	582	24	"	"	582 24
Traicion...	7	60	29	94	37 54
Nueva...	3	8	11	37	14 45
Central...	76	10	"	"	76 10
Total...	1646	28	172	89	1819 17

Clasificacion de la moneda.

	Pesetas.	Cts.
Plata...	827	25
Calderilla...	991	92
Total...	1819	17

Múrcia 30 de Julio de 1877.—El Alcalde accidental, Rafael Almazan y Martin.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA. CUENTA de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el dia de la fecha en los reparos y composicion de varias calles.

	Pesetas.	Cts.
Un oficial con 2 pesetas 75 céntimos, un ayudante con 2 pesetas, un amasador con 1 75, cuatro peones a 1 50, todos han trabajado seis dias, importa...	75	"
14 quintales métricos de cal a 1 77 céntimos...	24	78
4 metros de arena de mezcla a 3 pesetas...	12	"
4 id. id. para el marcha pie...	12	"
17 metros de grava a 2 50...	42	50
Total...	166	28

Múrcia 20 de Julio de 1878.—El agente pagador, Manuel Lorenzo.—El arquitecto, Gerónimo Ros.—V.º B.º: Piguera.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS. (Servicio particular de LA PAZ.) Londres 30.

Las tropas rusas expedicionarias del Asia están cerca de Balka y de Botkara.

El conde Kissky ha legado su inmensa fortuna a la sociedad de colonias agrícolas y de los asilos industriales de Varsovia.

Londres 30. La convencion concluida entre la Puerta y el Austria tiene un carácter esencialmente militar, siendo imposible toda otra inteligencia entre las potencias interesadas.

Es probable sin embargo que las reformas administrativas se lleven a efecto amistosamente.

Viena 30. Numerosas familias cristianas de la Bosnia se refugian en Austria, para evitar los malos tratamientos de los turcos que incendian los pueblos y asesinan sus habitantes.

Las fuerzas austriacas adelantan en la ocupacion sin hallar ningun obstáculo.

Agencia Telegráfica Española.

FERROCARRILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

FERIAS EN CARTAGENA Y CORRIDAS DE TOROS en los dias 3 y 4 de Agosto de 1878.

Billetes de ida y vuelta a precios reducidos valederos desde el dia 2 al 5 de Agosto.

De Albacete a Cartagena, 2.ª clase 68 reales, 3.ª id. 42 id.

De Tobarra, Hellin, Calasparra, Cieza y Blanca, 2.ª clase 45 58 rs., 3.ª id. 31 id.

De Alcantavilla, Murcia y Orihuela, 2.ª clase 22 rs., 3.ª id. 11 id.

De Riquelme y Balsicas, 2.ª clase 13 reales, 3.ª id. 8 id.

De Pacheco y La Palma, 2.ª clase 7 rs., 3.ª id. 4 id.

En los dias 3 y 4 habrá trones, especiales en el orden siguiente: Salida de Murcia a las 8 de la mañana. Llegada a Cartagena a las 11. Salida de Cartagena a las 9 de la noche. Llegada a Murcia a las 12.

Recaudacion de consumos de hoy.

FIELATOS.	Derecho nacional con recargo.		Arbitrio municipal.		Total.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Puente...	456	17	58	36	514 53
Castilla...	513	86	22	35	536 21
Orihuela...	128	86	31	46	160 32
Ferrocarril...	435	15	"	"	435 15
Traicion...	8	34	13		

Ha llamado mucho la atención un artículo de *El Pueblo Español* combatiendo un Manifiesto que se dice autorizado por el señor Castelar.

Hé aquí unos párrafos de este documento:

«Venida la revolución de Setiembre, dícese textualmente, nos dividimos en dos partidos: los que deseaban mantener las vías legales y el sufragio universal, y los que deseaban acudir a las armas y mantener la guerra civil. ¡Cuántas veces no pidieron estos segundos la cabeza de los primeros! Venida la dinastía de Saboya, nos dividimos en los que querían su destitución constitucional y los que querían su destitución revolucionaria.

Venido el ministerio radical, nos dividimos en los que le apoyaban, conocidos bajo el dictado de benévolo, y los que le combatían bajo el dictado de intransigente, sublevándose en Cataluña, en Andalucía, en Murcia, contra aquel Gobierno digno y merecedor.

Nosotros a cada paso tropezábamos con una división insuperable, porque nosotros constituíamos dos partidos diversos. En nada había identidad, ni en ideas, ni en intereses, ni en procedimientos, ni en conducta. Por consecuencia éramos dos partidos enemigos. Así llegó un día en el cual nos separamos para no volver jamás a reunirnos.»

*El Pueblo Español* escribe con este motivo lo siguiente:

«La unión, a pesar de todo, se hará; ó mejor dicho, se va haciendo; ó mas exactamente aun, está hecha. ¿De qué ha servido, pues, la carta-circular, cuyo fondo y cuya forma conocen ya nuestros lectores? ¿De qué ha servido? Reconociendo en su distinguido autor la rectitud de las intenciones y la pureza de las creencias; confesando su derecho de proclamar las unas y de defender las otras, no podemos concederle ni el don del acierto, ni el mérito de la habilidad, ni el arte de la lucha, ni la táctica de la victoria, ni el génio del mando, ni el privilegio de la dictadura.

¡Cómo! Su lenguaje y sus actos le han despojado de la autoridad para tanto necesaria. Será un profeta, pero no es un caudillo. Sus últimas palabras en punto a la organización y a la conducta de la democracia, en punto a la democracia misma, a su presente y a su pasado, lo prueban.»

El artículo en que hace estas y otras muchas declaraciones *El Pueblo*, se titula *Hasta luego*, y concluye diciendo que ha llegado la hora de separarse del Sr. Castelar.

La dirección de Rentas publica en la *Gaceta* de hoy una importante circular relativa al uso del sello del Estado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Que se suspendan hasta 1.º de Enero próximos los procedimientos de apremio que se hallan incoados para realizar los débitos pendientes en concepto de reintegro y multa por faltas u omisiones en el uso del sello del Estado, cometidas por Diputaciones, Ayuntamientos y juzgados municipales, haciendo saber a sus individuos por medio del *Boletín oficial* los beneficios que se les dispensan por la citada ley.

Que dando preferente atención a los expedientes incoados y no resueltos que obren en la administración de su cargo contra las expresadas corporaciones, se despachen en primera instancia antes del 15 de Agosto próximo, cuidando de comunicar los fallos, tanto a los visitadores como a las partes denunciadas, y de hacer saber a estas que siempre que paguen el importe de los reintegros y el de la tercera parte de multa antes del 1.º de Enero, les serán perdonadas las dos terceras partes que restan para el completo de sus responsabilidades.

Que sin perjuicio de las invitaciones de que va hecho mérito, se inserte en los *Boletines oficiales* correspondientes a los días 1.º de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre venideros una relación detallada de las corporaciones multadas que no hayan solventado sus descubiertos, recordándoles que, de no verificarlo antes de la fecha a la que alcanzan los expresados beneficios, se entenderá que renuncian a estos y se procederá ejecutivamente, según está prevenido.

Que al remitir esa administración, dentro de los diez primeros días de cada mes, el estado relativo al movimiento de los expedientes de defraudación a la renta del Timbre durante el anterior, se acompañe una nota expresiva de las corporaciones que hayan satisfecho los reintegros y tercera parte de multa, con expresión de la cuantía de unos y otras.

Que con respecto a las corporaciones no denunciadas, y a las cuales se releva de toda penalidad, siempre que reintegren antes de la indicada fecha el importe de los efectos timbrados que hayan dejado de usar, se les haga saber, por medio del periódico oficial de la provincia, que los expresados reintegros deberán hacerlos en papel de pagos al Estado, y de ello dar cuenta a esa administración económica, especificando los documentos a que se refieren los reintegros, la importancia de estos y la serie y numeración del papel de pagos en que este tenga lugar, sin cuyo requisito se considerarán sin ningún valor ni efecto.

Que las manifestaciones que en este sentido hagan las Diputaciones, Ayuntamientos y juzgados municipales se pongan en conocimiento de los visita-

dores para que estos las tengan presentes al practicar las inspecciones que les están encomendadas cuando pase el plazo de que queda hecha mención.»

Ayer a las tres menos cuarto se reunieron los ministros en Consejo en la Presidencia.

Entre los asuntos de que se han ocupado, según nuestras noticias, figuran los siguientes:

El señor ministro de Hacienda dió cuenta de multitud de solicitudes de Ayuntamientos en demanda de que se les condonen y rebajen las contribuciones, sobre cuyo asunto no se ha resuelto nada.

Tratóse de las reformas administrativas de Cuba y división de sus distritos electorales.

Del pago de las asignaciones de Ultramar.

Del nombramiento del administrador de Beneficencia de Cáceres.

Del nombramiento de director general de Propiedades y Derechos del Estado.

De la persona que ha de sustituir al Sr. Cánovas durante su ausencia.

De algunos nombramientos militares de escasa importancia que quedaron pendientes en el Consejo último.

Y, por último, el señor ministro de la Gobernación dió cuenta de las medidas adoptadas por el nuevo gobernador civil de Barcelona para arreglar las diferencias surgidas entre el Ayuntamiento, la fábrica del gas y los consumidores del mismo.

Dicha conducta quedó aprobada por unanimidad.

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS.

VALPARAISO 26.—En toda la República de Chile se han suspendido los pagos en especie durante un año.

El papel moneda que se ha emitido será limitado a una suma determinada y garantizado.

LONDRES 29.—Se asegura que el marqués de Lorne, yerno de la reina de Inglaterra, será nombrado gobernador del Canadá en reemplazo del Sr. Dufferin.

ATENAS 29.—Los turcos siguen asolando la Tesalia.

LISBOA 30.—Falleció el antiguo ministro y presidente de la real Academia de Ciencias, Sr. Tejeira de Vasconcelos.

BROD (frontera de la Bosnia) 29.—El ejército austriaco ha franqueado hoy la frontera en medio del mayor orden.

El archiduque Juan Salvador ha llegado con su brigada a Berber.

Fabra.

#### NOTICIAS GENERALES.

El señor conde de Xiquena se encuentra enfermo desde el viernes.

Ayer ha dejado el lecho algunos momentos.

El jueves de la próxima semana saldrá de Madrid para Santa Agueda el señor Cánovas del Castillo.

El día antes de su salida será el último Consejo de ministros que se celebre bajo la presidencia de S. M., que saldrá el 15.

A las tres y media de la tarde se reunieron ayer los concejales del Ayuntamiento en el patio de las Casas Consistoriales, que se ha entoldado al efecto para celebrar sesión.

Ayer ha conferenciado con el señor Presidente del Consejo de ministros el señor obispo de Sigüenza.

Hoy ha venido S. M. el rey a Madrid con objeto de presidir el Consejo de ministros. A la una y media recibió a la comisión del Senado, que ha presentado a su real sanción la ley sobre defensa de la flojera y la del ferrocarril de Zaragoza a Val de Zafan.

Por el ministerio de la Guerra se ha nombrado sargento mayor y ayudante segundo respectivamente de Logroño al comandante de estado mayor de plazas don Francisco Reyes y al teniente don Juan Baigori.

Se ha aprobado una propuesta de ascensos a oficiales terceros de Administración militar a favor de 30 alumnos de la Academia del cuerpo, que han terminado con aprovechamiento el plan general de estudios.

Al teniente general D. Luis Prendergast y Gridan, del ejército de Cuba, se le ha concedido regreso a la Península y cuartel para esta corte.

Se ha concedido licencia para Francia y las Provincias Vascongadas al teniente general D. Emilio Terrero.

Se ha aprobado una propuesta reglamentaria de ascenso para proveer una vacante de capitán, otra de teniente y dos de alféreces de la Guardia civil.

También se ha concedido regreso a la Península y cuartel para Madrid al mariscal de campo D. Enrique Barges y Pombó.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto disponiendo que durante la ausencia del señor ministro de Gracia y Justicia se encargue del despacho de dicho ministerio el que lo es de Fomento.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Circular dictando reglas para la concesión y disfrute de licencias en el comercio a dicho ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden aprobando la instrucción para el cumplimiento de la ley de 13 de Junio último sobre cobranza de los débitos por compras de bienes desamortizados.

—Instrucción a que se refiere la precedente real orden.

Está nombrado jefe de la sección de vigilancia del gobierno civil de Madrid, en reemplazo del Sr. Santamaría, electo gobernador de Jaén, el diputado a Cortes Sr. Quevedo Denis.

Ha sido preso en Berlín un jóven de 18 años, de oficio dorador, en el acto de fijar en la fachada de una casa inmediata al palacio del príncipe imperial, un pasquin que a la letra decía: «Último boletín; S. M. el emperador está restablecido. El autor de un tercer atentado puede presentarse.»

Ha sido puesto en libertad, bajo palabra de honor, concediéndosele un mes de licencia para que pueda pasar a tomar los baños de Albama, el brigadier Martín, que se encontraba detenido en las prisiones militares de San Francisco.

En el Bolsin no se hizo noche operación alguna.

En el tren express del Norte salieron ayer los señores conde de Almina y marqueses de Salamanca y de San Isidro.

Ayer salió para Andalucía el prior de las Ordenes militares.

De Perpignan escriben a un colega que el tribunal cantonal ha condenado al revoltoso Viralte a seis meses de prisión, que es el máximo de la pena que correspondía al delito.

Los considerandos de la sentencia son muy severos.

Viralte, expulsado del territorio francés en Diciembre de 1875, había entrado otra vez y sido preso a dos kilómetros de Perpignan, con la agravación de delito de estar organizado en partidas armadas. Eligióse generalmente la actividad desplegada por el cónsul S. García.

Ha sido preso en Marchena y entregado al juzgado José Sánchez Martín, incendiario de las mieses de cortijo, único que faltaba de los tres que cometieron dicho atentado.

Noa dicen de Roma que los españoles allí residentes no recuerdan haberse celebrado nunca la fiesta del Apóstol Santiago, en la iglesia que lleva tal advocación unida a la de Monserrat, como en 1873. Procedió a la función del Apóstol un solemnísimo tríduo, y la víspera y el mismo día la función de iglesia revisita solemnidad grandiosa. Cinco cardenales de la Iglesia romana han dicho misa torado en nuestro templo, y así las vísperas como la misa fueron de pontifical. La concurrencia inmensa y la música deliciosa, esmerándose todos los sacerdotes de Monserrat y a su cabeza el rector. Las misas no cesaron un solo instante el día del patron de España.

Para Nuestra Señora de Monserrat se restablecerá este año la antigua fiesta; en la Catedral habrá predicación española y mas tarde funciones de Semana Santa.

Al propio tiempo que así se atiende a la idea religiosa, se han empezado los planes para la Academia española de Bellas Artes en la parte del edificio del Janículo que no queda destinada a los sacerdotes de San Pedro in Montorio, realizándose así bajo Alfonso XII la idea concebida al principio de nuestro siglo, y que hicieron fracasar nuestras guerras, nuestras revoluciones y un poco también el abandono de nuestro carácter.

El auxiliar del negociado central del ministerio de Fomento, Sr. Lamba, ha sido nombrado interventor de loterías de la Habana.

En Torrejon de Ardoz ha ocurrido una lamentable desgracia. Se retiraba a su casa un empleado en el ferrocarril y le salió al encuentro su suegro. Después de cruzarse ambos algunas palabras, el suegro atravesó de una estocada al yerno, que ni baston llevaba. Desgraciadamente la estocada fué en una ingle. El herido es persona de los mejores antecedentes, y tenía al agresor recogido en su casa.

#### PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

LEY.—Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos del Estado para el año económico de 1878 a 79 se calculan en la cantidad de 753.177.265 pesetas, según el estado letra A.

Art. 2.º Los ingresos del Estado para el año económico de 1878 a 79 se calculan en la suma de 759.630.202 pesetas, según el estado letra B. No se incluyen en estos ingresos los que deben producir

las ventas hechas y que se hagan de bienes desamortizados.

Art. 3.º Los ingresos por los productos de la venta de bienes desamortizados se calculan para el mismo año económico en 38.434.902 pesetas, y los gastos imputables a los mismos por intereses y amortización de los bonos del Tesoro y otros conceptos se fijan en igual cantidad, según el pormenor del estado letra C.

El exceso de los intereses de los bonos sobre la cantidad que en metálico se recaude por las ventas de bienes desamortizados, si lo hubiese, se cubrirá con el producto de la negociación de pagarés de compradores que sean de vencimientos posteriores a la fecha en que deban quedar amortizados los bonos.

Art. 4.º Las disposiciones contenidas en los estados letras A y C se entenderán parte integrante de esta ley.

Art. 5.º Respecto de los tipos de las contribuciones e impuestos, de sus recargos para los Ayuntamientos y de los procedimientos para su cobranza, continuarán rigiendo las reglas establecidas para los respectivos años económicos por las anteriores leyes de presupuestos, en cuanto no sean modificadas por esta ó por otras posteriores.

Art. 6.º Queda el Gobierno autorizado para hacer el abono ó devolución a los pueblos y contribuyentes de las cantidades que se les adeuden por perdonos de contribuciones, otorgados en debida forma con antelación al año 1872, que debieron imputarse al recargo de 1 por 100 sobre la contribución territorial, ingresado ya en el Tesoro; y asimismo para reintegrar desde luego a los Ayuntamientos el importe de los suministros que tengan anticipados, aunque corriesen a ejercicios cerrados que carezcan de crédito legislativo.

Art. 7.º Se proroga durante el ejercicio de este presupuesto el plazo otorgado a los contribuyentes por el art. 5.º del presupuesto de 1877 a 78, pagando el deudor el principal que adeuda y las costas ocasionadas según instrucción.

Art. 8.º El primer décimo de los títulos de empréstito nacional forzoso de 1873, que se halla todavía en circulación, será admitido en pago de cuotas de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y de la industrial y de comercio, correspondientes a años económicos cuyos ejercicios estén cerrados.

Art. 9.º Las compañías de ferrocarriles satisfarán por impuesto industrial el 5 por 100 de los beneficios que repartan a sus accionistas. Este impuesto no podrá ser gravado con recargo alguno.

Art. 10. La contribución industrial y de comercio se administrará por la Hacienda en las capitales de provincia y demás poblaciones que se hallaban exceptuadas del encabezamiento por la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877.

Los encabezamientos celebrados por los demás pueblos con la Hacienda dejan de ser obligatorios, pero continuarán como voluntarios en los mismos términos y con iguales condiciones, siempre que dentro del mes siguiente a la publicación de esta ley no manifiesten los Ayuntamientos respectivos a la Administración económica que renuncian a ellos.

Si renunciaren dentro de ese plazo, corresponderá a la Hacienda la administración del impuesto.

Se autoriza al Gobierno para arrendarles en las poblaciones que no se encabezen.

Art. 11. Se amplía por todo el período del ejercicio de este presupuesto el plazo que en el art. 15 del de 1877 a 1878 se concedió a los compradores de bienes del Estado para el otorgamiento de las escrituras correspondientes.

Art. 12. El canon de superficie se recaudará directamente por la Administración general del Estado.

El impuesto transitorio que creó el artículo 13 de la ley de presupuestos de 1876 a 77 se hará efectivo por concierto con las empresas ó centros mineros en la parte proporcional que les sea imputable. Si no para el caso de que el Gobierno no logre obtener parcial ó totalmente el ingreso que correspondía a dicho impuesto, mediante los conciertos indicados, podrá arrendar la recaudación total ó parcial en la misma forma que autorizó el mencionado art. 13. Al hacerlo, entenderá el arriendo a la recaudación del canon de superficie si lo creyere conveniente.

Art. 13. Los débitos por consumos, cereales y sal, por el impuesto personal y por el 5 por 100 sobre presupuestos municipales, correspondientes a los años anteriores al de 1877 a 1878, se cobrarán en seis años, pagando los pueblos una sexta parte en cada uno, pudiendo también compensar estos débitos con los créditos que les resulte contra el Estado por sus bienes de propios vendidos.

El Gobierno adoptará las disposiciones convenientes para activar las liquidaciones de los créditos de los Ayuntamientos contra el Estado por los productos de sus bienes vendidos, de manera que les sean entregadas en el mas breve plazo posible las inscripciones correspondientes.

Los atrasos por los impuestos de consumos, cereales y sal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878, se cobrarán de los recursos é ingresos que también correspondan al mismo año; y si estos no alcanzaren, se hará para cada uno de los Municipios en la debida forma un presupuesto adicional.

Art. 14. Los actuales encabezamientos de consumos, cereales y sal se declaran permanentes, con los aumentos que en el año actual puedan haber aceptado los Municipios y las bajas que la Hacienda haya acordado con arreglo a la instrucción de consumos vigente.

Para imponer aumentos ó obtener bajas se instruirán expedientes justificati-

vos de la pretensión, la cual se resolverá con audiencia del Consejo de Estado en pleno, cuyo informe, con la real orden resolutoria, se publicará en la *Gaceta de Madrid*, sin cuya circunstancia no causará efecto.

Art. 15. A los municipios que en el último censo general de 31 de Diciembre anterior resulten con más de 5.000 almas, que no se rigen por la primera base de población de las que señala la tarifa vigente, se les modificará el encabezamiento al respecto de 6 pesetas por habitante si no les satisficieren ya superior. Este tipo se considerará reducido a la mitad para las provincias de la Coruña, Orense, Pontevedra y Oviado, y a la tercera parte para las de Lugo y Canarias.

Queda subsistente la autorización concedida al Gobierno por el art. 46 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877, entendiéndose que para hacerla extensiva al primer semestre de 1878 a 79 basta acreditar que los pueblos continuaron incomunicados con las autoridades legítimas por las fuerzas rebeldes hasta el mes de Noviembre de 1875.

Art. 16. Se autoriza a todos los Ayuntamientos del reino que no puedan cubrir el déficit de sus presupuestos con los ingresos ordinarios establecidos en la legislación vigente, para proponer, de acuerdo con las juntas municipales los impuestos, recargos ó arbitrios extraordinarios que consideren de absoluta necesidad, siempre que no recarguen las contribuciones directas, remitiendo sus acuerdos por conducto de los gobernadores civiles al ministerio de la Gobernación, el cual resolverá lo conveniente oyendo al de Hacienda, y en su caso al Consejo de Estado.

Art. 17. Se autoriza al Gobierno para concertar con los fabricantes de azúcar de las provincias de Almería, Granada y Málaga la recaudación del impuesto transitorio establecido sobre ese artículo y su recargo, con la condición de que su importe no baje de 1.750.000 pesetas.

Queda asimismo autorizado el Gobierno para celebrar conciertos con los fabricantes de otras provincias, fijando la cuantía del impuesto según los datos estadísticos que pueda reunir.

En el caso de no hacerse los conciertos, el Gobierno podrá arrendar de uno a tres años el impuesto transitorio y su cargo sobre el azúcar nacional de producción peninsular.

Art. 18. El impuesto extraordinario establecido por el art. 23 de la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877 sobre el petróleo rectificado y la bencina se elevará a 17 pesetas y 25 céntimos por cada 100 kilogramos de peso, incluso el del envase.

El petróleo bruto natural pagará 8 pesetas 31 céntimos por igual peso. El aceite de algodón y los demás aceites vegetales de granos y semillas quedarán gravados con 20 pesetas por cada 100 kilogramos de peso bruto.

Los de coco, palma y demás aceites sólidos pagarán solo el derecho de arancel.

Se suprime desde 1.º de Julio de este año el expresado impuesto sobre todos los demás artículos del comercio exterior.

Art. 19. Continuará facultado el Gobierno para recargar los derechos de importación y de navegación en los productos, buques y procedencias de los países que de algún modo perjudiquen especialmente a nuestros productos y a nuestro comercio.

Art. 20. El Gobierno nombrará una comisión especial para que, abriendo una amplia información, averigüe las consecuencias que haya producido la supresión del derecho diferencial de bandera, y proponga en consecuencia del resultado las medidas que juzgue convenientes para el fomento de la marina mercante y del comercio nacional.

Art. 21. Los buques que se dediquen a la conducción directa de mercancías y pasajeros entre la Península y sus posesiones de Ultramar serán considerados para el pago de los impuestos de carga, descarga y viajeros como de cabotaje, y pagarán por lo tanto con arreglo a los tipos establecidos por el comercio de primera clase.

Art. 22. No perderán la condición de directas las expediciones de los buques que, conduciendo productos de nuestras posesiones de Ultramar, toquen en puertos extranjeros de América con objeto de completar su carga, siempre que justifiquen el origen del viaje en la forma que la Administración determine.

Art. 23. Los azúcares de las provincias españolas de América pagarán en lo sucesivo, sin distinción de clases, por derechos de Arancel 17 pesetas y 50 céntimos por 100 kilogramos de peso neto apreciado según disponen los reglamentos.

Los azúcares producto y procedentes de nuestras posesiones de Oceanía pagarán por derechos de arancel la quinta parte del señalado a los que sean producto y procedan de Cuba y Puerto Rico.

Art. 24. Continuará exigiéndose el impuesto transitorio de la tarifa a que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la variación de quedar unificado el que pagan los azúcares comunes y refinados como sigue:

El azúcar de todas clases, producto y procediendo directamente de las provincias españolas de Ultramar, pagará por cada 100 kilogramos 8 pesetas 80 céntimos.

El de cualquier punto extranjero, por cada 100 kilogramos 13 pesetas y 50 céntimos.

Los petróleos brutos naturales pagarán el mismo derecho transitorio de 3 pesetas 75 céntimos por 100 kilogramos, incluso el envase que pagan los rectificadas y las bencinas.

Art. 25. El impuesto municipal establecido por el art. 43 de la ley de 11 de Julio de 1877 se exigirá subordinándole a la variación que establece el artículo anterior.

Art. 26. El algodón en rama, el añil, el cacao y los cueros sin curtir pagarán, cuando procedan de puntos de Europa, los derechos que actualmente les están señalados en el arancel de importación.

El algodón en rama, cuando proceda directamente de países extranjeros que no sean de Europa, pagará una peseta menos en cada 100 kilogramos del derecho que le señala el arancel.

El añil, el cacao y los cueros sin curtir, de igual procedencia, pagarán 3 pesetas menos que el derecho que les señala el arancel en igual unidad de peso.

Las rebajas de derechos que establecen las disposiciones 8.ª y 9.ª del arancel para los productos de las provincias españolas de América y Oceanía se harán para el algodón en rama, añil, cacao y cueros sin curtir de los derechos que se cobren a dichos artículos cuando procedan de países de fuera de Europa.

Art. 27. La rebaja a la cuarta parte del derecho de carga, establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874, concedida al mineral de hierro por el art. 17 del decreto de 21 de Julio de 1876, se concede igualmente al carbón mineral y al cok.

La misma rebaja se hará en los arbitrios locales, según se hace al mineral de hierro.

Art. 28. Las modificaciones que en virtud de los preceptos de esta ley sean introducidas en los impuestos que se han de recaudar en las aduanas, no se aplicarán a las mercancías y buques respecto de las cuales se justifique debidamente que salieron de los puntos de procedencia antes de la promulgación de esta ley.

Art. 29. El Gobierno, previa una información administrativa, en la que serán oídos los representantes de la industria lanera, los del comercio y cuantas personas y corporaciones quieran ilustrar con sus conocimientos el asunto, así como la junta de Aranceles y Valoraciones, procederá, si hubiere motivo para ello, a rectificar las clasificaciones y valoraciones del grupo tercero de la clase 6.ª del arancel, fijando el derecho específico correspondiente con arreglo a la base 7.ª de la ley de 1.º de Julio de 1869.

Art. 30. Desde 1.º de Julio del año actual se autoriza la exportación para todos los países, a precios reducidos, de las manufacturas de las fábricas de tabacos de la Península. Queda facultado el ministro de Hacienda para redactar la tarifa, instrucciones y reglas a que debe atemperarse la venta de manufacturas de tabaco para exportación, conciliando las mayores facilidades para particulares con la seguridad de los intereses de la Hacienda.

Art. 31. Las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los Juzgados municipales que antes de 1.º de Enero de 1879 reintegran al Estado el importe del papel sellado o sellos que hayan dejado de usar con infracción de las reglas establecidas, quedarán exentos de cualquiera otra responsabilidad por este concepto, si sus faltas no han sido denunciadas todavía.

Si ha habido ya denuncia, solo satisfarán la parte de multa que corresponde a los denunciadores.

Art. 32. El Gobierno dictará disposiciones que fijen la penalidad para las faltas en el uso del sello denominado de guerra, creado por el decreto de 2 de Octubre de 1873 rebajando la que en la actualidad se halla establecida.

(Se continuará.)

### MISCELANEA

Días pasados, en la Puerta del Sol iba una señora, acompañada de sus dos hijas, en un landó, y llevando los abrigos en la parte posterior del carruaje, les fueron sustraídos por un ratón que subió por las balistas de atrás.

Así lo refiere un periódico, añadiendo: «Con este sistema, no podrán las señoras llevar un abrigo de valor, aun se expondrán a que las roben alguna alhaja, pues ante un descaro semejante, no hay remedio.»

Los periódicos de París llaman la atención de la autoridad respecto de un artículo que públicamente se vende como juguete para los niños, y consiste en un botecito ó tubo de metal blanco que dentro contiene una materia dura, de color parduzco.

Dicha sustancia es inflamable en cuanto se halla en contacto con el agua, ó cualquier otro líquido, sin excluir la leche. Una pequeñísima partícula que se ponga en un vaso de agua, se inflama y estalla. Juzguese lo que podrá suceder si un niño lleva a la boca el fatal juguete.

Ha habido algún ejemplo de dejar un tubo en un montón de paja en tiempo húmedo, y resultar un incendio a la primera gota de agua desprendida de las nubes.

Damos la voz de alerta, por si de Francia pasase la frontera el juguete en cuestión.

En el término de Argenton (Indre) un lobo ha cometido verdaderos estragos. Después de morder a siete personas, tres carneros y dos cabras, arrojóse sobre una madre que tenía a su hijo en los brazos, cogióle y siguió corriendo, no sin que la madre le siguiera loca de dolor, lanzando gritos desgarradores.

Por último, el lobo arrojó al suelo su tierna presa, y dirigiéndose contra la madre la arrancó un pecho y un pedazo de mandíbula.

Un segador de fuerzas hercúleas se abrazó con la fiera, entablándose una lu-

cha desesperada, y logrando colocarle sobre la rodilla; pero la fiera, incorporándose, le destrozó el dedo pulgar de la mano derecha, privándole totalmente de una de las orejas.

Un joven de diez y ocho años tuvo la suerte de matar al lobo, disparándole poco menos que a quema-ropa.

El Sr. Edison, el célebre autor del *Fonógrafo*, continúa enriqueciendo la ciencia con notables descubrimientos.

Recientemente ha inventado el *Megafono*, aparato destinado a las personas que padecen de sordera.

Por medio de este instrumento, el mas débil murmullo se percibe clara y distintamente a una distancia de cien metros.

Este invento será para el oído lo que el anteojito para la vista.

El profesor Edison dice que su instrumento puede ser llevado al teatro y colocado en las rodillas, conduciendo los sonidos al oído, reforzados en la proporción de 1 a 50; la intensidad puede regularse como un gemelo respecto de la vista.

Está casi terminada la organización de la compañía dramática que funcionará el próximo invierno en el teatro de la Zarzuela, formando parte de ella como primeras tipleas, la señora Franco de Salas y señorita Soler Di Franco; como contrato, la señora Clifuentes; en concepto de dama de carácter, la señora Baeza; tenores, los Sres. Sanz y Dalmáu; barítono, el Sr. Ferrer; bajo, el Sr. Baquells, y tenor cómico, Sr. Tormo.

Se ha fijado el día 5 de Agosto próximo para la salida de Madrid y otras capitales de la línea férrea del Norte un tren directo a París con billetes a precio reducido, ó sea a 405 50 rs. en segunda clase y 287 50 en tercera, ida y vuelta, para los viajeros que deseen visitar la Exposición universal.

Ayer tarde a las tres ha ocurrido una sensible desgracia en la plaza de Chamberí.

Una mujer que estaba partiendo un panecillo con una navaja, se inflrió casualmente una profunda herida en el pecho.

Trasladada a la casa de socorro del distrito, se le hizo la primera cura, y aunque se encontraba en estado grave, no se desesperaba de su curación.

El juzgado de primera instancia intervino en el suceso.

Han empezado en el teatro de la Zarzuela las obras de ornato que ya reclamaba el estado de aquel coliseo.

Segun noticias, se verificará una gran reforma en el escenario, haciéndole susceptible de poner en escena obras de espectáculo por el sistema de maquinaria francesa; se cambiará todo el papel de la platea y pasillos, sustituyéndolo con otro de color grana con ramos aterciopelados y flores doradas; se sustituirá también la lucerna, que desaparecerá, con candelabros de gas de cinco, cuatro y tres luces respectivamente, según los pisos. Se renovará el pintado y dorado de los antepechos, y se refrescarán las pinturas del techo.

Se está ensayando con destino a los jardines del Buen Retiro, la revista en dos actos letra del festivo poeta D. Ricardo de la Vega, música de los populares maestros Caballero, Espino y Rubio, titulada *En busca del diputado*, la que se pondrá en escena tan pronto como concluyan las representaciones de la tan aplaudida zarzuela *El destierro del amor*.

En la peluquería núm. 120 de la calle de Toledo ha, fallecido repentinamente la esposa del dueño de dicho establecimiento.

El cadáver fué llevado, por disposición del juez de guardia, al depósito del cementerio general del Mediodía.

Del día 5 al 6 del mes de Agosto se sacarán a pública subasta el estuqueo y entarimado de las galerías del hospital de la Princesa. La dirección sacará a subasta muy pronto todas las obras pendientes.

Han sido capturados dos sujetos presuntos autores de la estafa verificada hace tres noches en el paseo del Prado a un licenciado del ejército de Cuba, a quien estafaron 3.000 rs. en metálico.

Segun un colega, en Ondarra (Valencia) han ocurrido sensibles desgracias con motivo de la corrida de un toro callejero en las fiestas de San Jaime.

Con objeto de presenciar la salida del toro, hallábanse atestados de gente los balcones y ventanas de la plaza. En el momento de salir, se desprendió uno de los balcones, cayendo al suelo las 14 personas que en él se hallaban, niños en su mayor parte.

No se les podía prestar auxilio, por que el toro se hallaba muy cerca del montón que formaban aquellos desgraciados; pero una niña que hacia esfuerzos desesperados por levantarse, llamó de esta manera la atención del toro, que la acometió, aunque con la suerte de cogerla por el vestido. En este momento llamaron la atención de la fiera por otro lado, consiguiendo llevarle a la calle inmediata.

Las personas heridas fueron seis, de las cuales cuatro lo están levemente; pero dos niñas de 12 a 14 años que sufrieron en la caída el choque de todas las demás, se hallan de gravedad según el dictamen facultativo. La una sufre una congestión cerebral y la otra tiene una gran contusión en la megilla izquierda con fractura del pómulo, y además una peritonitis por haber sufrido en el vientre un fuerte golpe.

El pueblo se halla consternado.

El sábado de la última semana navegaba la escuadra inglesa del canal de la Mancha, formada en cuatro líneas de batalla a lo largo de la costa, dirigiéndose de Portland a Plymouth. Iban a vanguardia cuatro fragatas, en el centro algunos monitores y la retaguardia iba cubierta por las cañoneras *Bustard*, *Tweed* y *Fay*. Después que las fragatas y monitores penetraron en la bahía de West, iban a verificar igual operación las cañoneras, cuando se dió la señal de alarma a la capitana, y detuvo su marcha la escuadra.

La caldera de la *Bustard* acababa de hacer explosión ocasionando la muerte del maquinista y varios heridos de gravedad que la *Fay* condujo en seguida al hospital naval de Portland. Poco después la *Tweed* tomó a remolque la cañonera *Bustard* llevándola al puerto de salida. La escuadra continuó su rumbo para Plymouth.

Dice un periódico de Bilbao que en las primeras horas de la noche de Santiago hubo que lamentar en el calabozo del cuartel de San Francisco de dicha villa una desgracia producida por la disputa que promovieron entre sí algunos soldados del batallón de Barbastro, resultando heridos con una navaja de afeitar dos individuos, uno de ellos de gravedad. El agresor es un barbero del citado regimiento, el cual estaba sumariado.

El sábado se suicidó en Barcelona una señora alemana de 50 años de edad, arrojándose a la calle desde la azotea de su casa.

En el mismo día se arrojaba al pezo de su casa, en Gracia, un sujeto de 45 años, que poco después era extraído cadáver.

Una carta de París da las siguientes noticias acerca de doña Baldomera Larra: «Doña Baldomera se halla detenida en una habitación del piso segundo de *distinguidos* de la cárcel de San Lázaro de París. Cuando fué conducida a dicho establecimiento penal manifestó que deseaba ocupar uno de los gabinetes de pago que hay, y fué llevada a uno por cuyo alquiler da *siete francos* diarios. Es un cuarto de unos 30 pies en cuadro, con dos rejas a un jardín, donde suelen pasar los presos de escasa consideración. El mueblaje del cuarto es lujoso; hay en él butacas de raso, cuadros y espejos. Durante el primer día de prisión no se permitió que vieran a doña Baldomera ninguna de las personas que vivían con ella; pero el viernes y el sábado se consintió en que recibiese a su secretario, que la ha acompañado en todas sus expediciones por América.

En poder del tribunal correccional del Sena están los papeles y cajones que se encontraron en el hotel de la célebre señora. Son estos: un cajón grande que contiene papeles relacionaos con las cuentas que la *banquera* seguía con sus *impuestos*; un baul de cuero en que hay una fuerte cantidad en oro español, y dentro de un secreto varios resguardos al portador, del Banco de Londres, papel de la Deuda interior francesa y otros valores, cuya suma no se ha dicho aun, tres cajas que encierran siete estuches con otros tantos aderezos de diamantes, perlas y zafiros, uno de los cuales es de sumo valor intrínseco y de un mérito artístico extraordinario.

Doña Baldomera permanece en un estado de tranquilidad inconcebible. Con frecuencia exclama: «Esto ha de arreglarse. Es un modo como otro cualquiera de *normalizar* mi situación.

Ignoramos lo que entenderá doña Baldomera por *normalizarse*».

Ayer llegó a Irún convenientemente custodiada doña Baldomera.

Es posible que mañana por la noche llegue a Madrid, donde según parece se la tomarán las indagatorias oportunas.

El jurado de Valok, ciudad rusa del Gobierno de Kharkow, ha empezado la vista de una causa cuyos detalles dejan muy atrás todo cuanto pudieron imaginar los trágicos de la antigüedad. Se trata de un niño de nueve años, acusado de parricidio en la persona de su propia madre.

Era esta una viuda, y sostenía relaciones poco lícitas con un empleado del Gobierno. Su hijo, cuya extraordinaria precocidad nadie había sospechado, se enteró de lo que pasaba en su casa, y se dirigió diferentes veces a su madre, rogándole con lágrimas en los ojos que respetara la memoria de su padre y no arrastrara por el lodo el honor de la familia.

La madre, ofuscada tal vez por su pasión, no atendió a las suplicas del hijo, contestando a sus instancias, que debían haberla enternecido, con vaguedades que no podían satisfacer a nadie. Creció con esto en su imaginación la idea de que él había de defender el honor de su familia, y para lavar la mancha en él inferida, creyó que debía hacerlo con la sangre de su madre, tanto mas cuanto que los amores de esta se habían hecho públicos. Tomada la resolución cavó él mismo en un punto inmediato a su casa una fosa destinada a sepultar en ella a su madre, y si se atiendo a la corta edad del héroe de esta tragedia, se verá que al abrir la fosa había de ser para él un trabajo impropio.

Por la noche, armado de un hacha, entró en el dormitorio de su madre. Esta dormía. El joven, al verla, se conmovió; entablóse en su corazón una lucha terrible de sentimientos; las lágrimas acudieron a sus ojos; arrojóse y el hacha se le cayó de las manos. Rondado por tan rudas emociones tendiose en el suelo y se quedó dormido al pié del lecho de su madre. Esta, al despertar, vió a su hijo dormido, que empuña-

ba el hacha, y un estremecimiento recorrió todo su cuerpo.

Despertó al hijo y le pidió explicaciones, y ella le refirió una historia cualquiera para explicar su presencia en el dormitorio, pero aprovechó la ocasión para pedir a su madre que rompiera sus relaciones con el empleado. La viuda, contrariada, le ordenó que callara y le hizo salir de su aposento, como si no comprendiera los sentimientos que agitaban el corazón de su tierno hijo. Este, la noche siguiente, penetró otra vez en el dormitorio de su madre, y recordando seguramente la escena de la mañana, y de un solo hachazo cortó la cabeza de la que le había dado el sér. Luego, con una resolución y con un esfuerzo que apenas se concibe, arrastró el cadáver hasta la fosa que había preparado; la depositó en ella y le cubrió de tierra.

Esto es lo que arroja la instrucción. El hecho, como es natural, preocupa en Rusia la atención pública; es objeto de todas las conversaciones y se espera con ansiedad el veredicto del jurado. El catedrático de Derecho criminal en la Universidad de Kharkow Sr. Wladimiron, se ha ofrecido espontáneamente a defender al acusado.

A las dos y cuarto de la tarde ha sido ayer atropellado un hombre por un carro en la calle de Fuencarral, ocasionándole una fuerte contusión en la cabeza, de la que fué curado en la casa de socorro del distrito.

El carretero fué detenido y puesto a disposición del juzgado de guardia.

Se halla empalmonada en la casa número 2 de la calle del Grafal, una mujer que cuenta 108 años de edad, y goza de la salud mas completa.

Un anciano alemán ha curado muchas personas y algunos animales atacados de la hidrofobia, con el siguiente remedio: Se bañará la herida con vinagre tibio y agua, y cuando el líquido se haya secado por sí mismo, se echará sobre ella algunas gotas de ácido muriático, que destruirá el veneno de la saliva y dejará al paciente fuera de todo peligro.

Dice *La Correspondencia* que mañana empezarán a correr enteramente claras las aguas del Lozoya por las cañerías de Madrid.

En vista de este, damos la *enhorabuena* al Ayuntamiento, porque, sin sacrificios de ningún género, las aguas correrán ya claras.

«La naturaleza es muy sabia!»

Ayer tarde, al pasar por la calle de Fuencarral el coche de plaza número 2, cuyo caballo iba desbocado, chocó aquel con una carreta cargada de piedra que estaba parada en la misma calle. El coche quedó completamente destruido y contusos el cochero y otro hombre que iba en el pescante y un caballero que ocupaba el interior. Uno de ellos se hallaba anoche en el hospital sin esperanzas de vida.

Anoche fué mordido por un perro un hombre que pasaba por la calle de Lope de Vega, ignorándose si hay peligro de hidrofobia.

En la calle de Segovia chocó anoche un coche del tram vía con otro de plaza, quedando este muy mal parado. No causó desgracias personales.

En la calle de Escar hubo anoche una riña entre un hombre que se las hubo con dos mujeres, resultando los tres contusos.

En la calle del Rey Francisco, dos caballeros, conocidos en la buena sociedad, se apalearon mutuamente con sus respectivos bastones. Fueron conducidos primero a la casa de socorro, donde les fueron curadas algunas contusiones, y después a la prevención del distrito.

Anteanoche, durante la preparación de los trapecios para los ejercicios de miss Shanyeah, se cayó la escalera de mano por donde ésta sube, cayendo sobre la arqueta y produciendo fuertes contusiones a uno de los músicos, y especialmente al director Sr. Breton, que tuvo que retirarse por no estar en disposición de continuar dirigiendo la orquesta.

Se ha publicado el cuaderno 24 de la *Historia de la última guerra civil*, por el Sr. Piraia, con la narración de las operaciones militares en Cataluña, Aragón, Valencia, Murcia; las expediciones de Santés y de Gamundi; campaña de Marco; antagonismos; la guerra en Andalucía, ambas Castillas, Asturias y Galicia, y se dan a conocer las juntas y diputaciones carlistas, su administración en todos los ramos, sus recursos, las partidas; Rosa Samaniego y la sima de Igúzquiza, y otros hechos no bien conocidos, comprobados con documentos inéditos.

### AVISOS OFICIALES

#### SUBASTAS

La *Gaceta* de hoy anuncia las siguientes: Para la construcción de un trozo del ferro-carril de Valencia a Ponferrada. Para el derribo de la casa núm. 25 de la calle de Tetuan, y núm. 6 de la calle del Cármen.

#### PAGOS

La dirección de la Deuda ha dispuesto que se satisfaga el día 1.º de Agosto el importe de las facturas de intereses de renta perpétua exterior, del vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 651 al 841 de presentación, y el importe de las carpetas de facturas de intereses y amortización de 1.º de Enero de 1873 y anteriores, señaladas

con los números 418 al 471 de presentación.

—La dirección de la Caja de Depósitos satisfará los intereses correspondientes al primer semestre de 1878 de los depósitos en ella constituidos en obligaciones generales por ferro-carriles, comprendidos en las bolas 31 a 40 inclusive, ó sea en los millares siguientes de la numeración de entrada de los resguardos de depósito:

- Bola número 31, resguardos números 43.061 al 44.000.
- Bola número 32, resguardos números 82.001 al 83.000.
- Bola número 33, resguardos números 123.001 al 124.000.
- Bola número 34, resguardos números 1.001 al 2.000.
- Bola número 35, resguardos números 88.001 al 89.000.
- Bola número 36, resguardos números 57.001 al 58.000.
- Bola número 37, resguardos números 103.001 al 104.000.
- Bola número 38, resguardos números 42.001 al 43.000.
- Bola número 39, resguardos números 85.001 al 86.000.
- Bola número 40, resguardos números 19.001 al 20.000.

### SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Ignacio de Loyola, fundador, y Santa Elena, mártir.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Ignacio, donde por la mañana habrá misa mayor y panegirico del santo fundador que hará D. Ramon Garamendi, y por la tarde a las seis completas y solemne reserva.

En el oratorio del Olivar se celebrará también funcion al glorioso San Ignacio de Loyola.

En la iglesia de San Ginés se celebrará a Nuestra Señora del Amor Hermoso con misa mayor y manifestó, y por la tarde a las seis estación, rosario, meditación, sermon que predicará D. Lope Ballesteros, visita, letanía, salve y reserva.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Amor Hermoso en San Ginés.

### BOLSA.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PÁRABOS	
	Del 27.	Del 29.

Renta perp. 3 por 100..	13 20	13 12 1/2
Idem fin de mes .....	13 17 1/2	00 00
Idem fin del próximo..	00 00	00 00
Pequeños .....	00 00	00 00
Renta perp. exterior..	00 00	00 00
Pequeños .....	00 00	00 00
Amortizable, 2 por 100.	28 55	28 70
Idem exterior .....	00 00	00 00
Deuda del personal...	00 00	00 00
Billetes Hipotecarios...	00 00	100 00
Bonos del Tesoro sobre	79 75	80 00
Idem 2.ª emisión .....	80 00	00 00
Id. cantidades pequeñas	00 00	00 00
Requis. Caja Depósitos.	85 50	80 10
Cédulas del B. H. 7 0/0.	101 00	00 00
Id. id. 6 0/0 .....	92 25	92 25
Oblig. del Banco y T.º	95 45	95 45
Idem en pequeños .....	00 00	00 00
Idem serie exterior...	95 50	95 50
Idem en pequeños .....	00 00	00 00
Corpa. del Tesoro sobre	94 50	94 50
producto de Aduanas	44 00	00 00
Obras públicas, 1874.	25 85	25 80
Ferrocarril de 2 0/00	00 00	00 00
Real. 1.º Julio 1874.	00 00	00 00
Id. del 1.º de Dbr. 1874.	00 00	00 00
Id. emisión de 1875.	00 00	00 00
Id. de 1876 .....	00 00	00 00
Id. de 1877 .....	00 00	00 00
Id. de 1878 .....	00 00	00 00
Id. de 20 0/00 .....	25 75	25 85
Id. de Alar a Santander	00 00	00 00
Banco de España .....	218 00	218 50
Londres, 4 1/2 días fecha.	48 25	48 20
París, 4 8 días fecha .....	5 02	5 01

DESCUENTOS DE OBRAS PÚBLICAS. Cartas de préstamo del 3.º grupo a por 100 Id. Id. 9.º Id. 8 5/0

DESCUENTOS. Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 a Id. 1877, 68 85.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68 00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a Idem de 1874, 49 00.—Id. corriente, 3 de Diciembre de 1874 a Id. 1876, 68 00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 65 00.—Idem de bonos 30 de Junio de 1876, 65 00.—Id. Id. 31 de Diciembre de 1876, 65 00.—Novenas partes del empréstito de 175 millones de pesetas, 77 00.—Primeras partes del mismo, 57 00.—Resultados de la sétima subasta, 5 50.—Idem de la octava, 8 25.—Id. de la novena, 10 00.—Id. de la décima, 11 00.—Idem de la undécima, 13 00.—Id. de la duodécima, 14 00.—Carpetas para la subasta, 00 00.—Residuos de consolidado, de Enero de 1873 a Id. de 1874, 87 00.—Cupones de vencimientos anteriores a Julio de 1874, 44 00

A última hora quedaba la contratación a los precios siguientes: Renta perpétua.—Contado, 13 17. Fin de mes, 00 00. Próximo, 00 00. Bonos, 80 00. Banco de España, 218 50. Ferro-carriles, 26 00. Cupones, 70 00. Amortizable, 28 50. Banco y Tesoro, 94 50.

Salud a todos devuelta sin medicina ni purgas, ni gastos por la deliciosa harina de la salud.

**REVALENTA ARABIGA DU BARRY.** Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. — 90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellanar, del duque de Pluskow, la

señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. Berlin 6 de Diciembre de 1866. Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la **Revalenta Arabiga**, Du Barry, sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubaré en confirmar en toda ocasion que se me proporcione. De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELESTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real. Cura núm. 65,476. — Saint-Romain-des-Isles, 27 de Noviembre. — La **Revalenta Du Barry** ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritacion es-

pentosa del estómago y de mala digestion. — J. COMPARÉ, Cura. Cura núm. 48,816. — Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer. — Bona 19 de Julio de 1855. — La **Revalenta** reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en las diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las flecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encamientos y las hemorroides, en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la tos y la consuncion. Doctor Rod. Wurzer. Miembro de varias Sociedades científicas. Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 30 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, con o para las

personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales. Depositarios en Mércia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carpintería, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, droguería: en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolateros. De **Stany y Compañía**, (limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-12

**BARATO VERDAD.** Agendas de escritorio a 5 y 8 rs. Calendarios americanos con rebaja del 25 por 100 de su valor. Calendarios de cuadro a mitad de precio. Calendarios de bolsillo a medio y a un real. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5. LICOR DE ORO. — Véase el anuncio. CROMOS SUPERIORES, TABLETAS DE FANTASIA Y DE SORPRESA se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**ENCARGOS DE SUSCRICION.** — Anuncios: por un día 10 céntimos; por dos días 20 céntimos; por tres días 30 céntimos; por cuatro días 40 céntimos; por cinco días 50 céntimos; por seis días 60 céntimos; por siete días 70 céntimos; por ocho días 80 céntimos; por nueve días 90 céntimos; por diez días 1 real. — Toda insercion en la primera página, excepto los anuncios...

# DIARIO DE AVISOS.

**DICCIONARIO DE MADUZ,** ojo al anuncio.

## Boletín religioso.

Santos de mañana. — S. Pedro Advincula y stas. Fé, Esperanza y Caridad. Jubileo. — Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas.

## Seccion mercantil.

**PESCADERIA.** Clases y precios del pescado vendido hoy. Mojol. . . de 10 a 11 cts. lib.

## Comunicaciones.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA.** Nota de las horas de entrada y salida de los correos en esta administración principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Linea de Madrid.	11 30 m.	2 30 t.
— de Caria.	9 30 t.	5 30 m.
— Id. 2.º	8 30 m.	10 30 m.
— Lorca y Almería.	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante.	8 30 m.	12 30 t.

El despacho de caja está abierto desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las tres a las cuatro de la misma. Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana a la una de la tarde. Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta administración, de do las nueve de la mañana a la dos de la tarde. Se reciben las cartas al buzón de esta administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes. Murcia 6.º de noviembre de 1876. — Miguel G. de Cisneros

## Anuncios.

**LA CABEZA REGENERADA POR EL ACEITE SEIREP,** con jugos de sándalo.

Útil y portentoso descubrimiento. Especifico soberano de reconocida eficacia en sus múltiples aplicaciones. Reproduce, en realidad, el pelo y lo desarrolla; contiene instantáneamente su caída, le conserva el color natural y aun se lo devuelve cuando cae, si se usa con constancia; lo limpia y lo embellece extraordinariamente, comunicándole vigor, flexibilidad y tonus; cura la caspa y las erupciones cutáneas, la irritación y las comezones, y bajo su acción benéfica desaparecen los dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias, mareos, pesadez, vapores, vahidos y accidentes nerviosos.

El **Acete Seirep**, combate tambien, con éxito siempre favorable el reuma y toda clase de dolores cualquiera que sea su naturaleza, su origen y la parte del cuerpo que afectan; robustece los miembros débiles, hace funcionar los músculos con desembarazo y soltura; es preservativo poderosoísimo contra todas las enfermedades contagiosas, y bálsamo inmejorable para las heridas, cortaduras, contusiones y quemaduras, que cura con asombrosa rapidez, y cuyo dolor calma en el acto. Todas estas virtudes que cada uno puede probar le ofrece el **Acete Seirep** bajo las formas agradables de la más exquisita perfumería.

Para más detalles, véase la instrucción que se da gratis en Mércia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, de Clausel, y de la Puzmarina, donde se vende a 5, 10 y 20 rs. el frasco.

## Quinqués para dormitorio

Quenómicos y nada molestos. Se venden, calle de Zoco, 5.

## Relaciones de altas y bajas

para la contribucion industrial. Se venden en la imprenta de este periódico.

**PRODUCTOS DE LA CASA Thevenot** INVENTOR del último procedimiento de capsulacion. **ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS** Fabricante en DIJON (Côte-d'Or, Francia). Las personas que tengan repugnancia para tomar ciertos medicamentos, tales como los aceites de ricino y de higuero de bacalao, las trementinas y sus esencias, los bálsamos de copaiba y del Perú, el alquitran, el éter y cloroformo, el rubarbo, la cubeba, el hierro reducido, recurran en adelante a las **CAPSULAS THEVENOT** Globulos del tamaño de un guisante con cubierta muy delgada y soluble. **Capsulas Thevenot** para la reducción de la dosis de los medicamentos. **Chaque flacon doit être muni de cette réduction de non habilité efficace.** Precios: Capsulas de Sulfato de Quinina, 16 rs. — de Alquitran de Noruega, de Aceite de ricino, de Éter, de Trementina de Venecia; de Esencia de Trementina, 7 rs. **MADRID; por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.**

## Impresos que se venden en la imprenta de LA PAZ:

- Hojas de servicios para profesores de instrucción primaria.
- Idem para empleado.
- Solicitos del comercio para bajas de los depósitos.
- Fóes de vida de los jueces municipales y de las curas.
- Libramientos, cartas de pago y cargámenes para los Ayuntamientos.
- Certificaciones de defuncion para los médicos.
- Hojas de necrolas para dar parte al registro civil.
- Altas y bajas para la construccion industrial y de comercio.
- Relaciones de fincas rústicas y urbanas para la estadística.
- Filiaciones.

**BEAUTÉ ET JEUNESSE CRÈME-ORIZÉ DE NINON** DE NIENCIOS. **GRAND PARSFUMERIE** de plusieurs médailles. **PARFUMERIE S'HONORE, PARIS.** Esta crema suaviza y blanquea el cutis y le da la transparencia y frescura de la juventud hasta la edad más avanzada. También preserva el rostro del acné, de las pecas y arrugas. **EN TODAS LAS PARFUMERIES DEL MUNDO.** Por menor, D. Rafael Almazan y D. Pedro Leada.

**AGUA SULFURADA, SÓLIDA Y CALIENTE. EAUX-BONNES** Bases-Pyrenées. — Estacion 15 Mayo a 15 Octubre. **Constipacion, Bronquitis, Angina, Granulacion, Laringitis, Atonia, Catarro, Coqueluche, Asma, Pleuresia, Linfatismo.** Evita de seguro la tisis pulmonar y hasta puede alisar sus progresos. Precios: 1/4 litro, 3 rs.; 1/2, 6 rs.; 1, 12 rs. **Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.**

## EL ACEITE DE MACASSAR de Rowland.

fortifica y embellece los cabellos. ODONTO para blanquear los dientes. KALIDRO para hacer crecer el cutis. Se venden en la calle de Zoco, 5.

**CUTIS DEL ROSTRO LA LECHE ANTEFÉLICA** pura o mezclada con agua, disipa FIEBRAS, LEPTANIAS, ASOLEOS, ETEZ, BATERGAS, GRANOS, EFLORISGENCIAS, MANCHAS ROJAS, ARRUGAS. **MURCIA, establecimiento de LA PAZ.**

## AGUSTIN MARIA TATO.

Comision de tránsito: Alicante. Despacho por aduana, vapores y ferrocarriles con prontitud y economia. Entiendo los idiomas inglés y francés. 10-16

## BAÑOS DE S. ANTONIO.

Este acreditado establecimiento ha quedado abierto desde el día 10 de Junio notablemente mejorado por su actual encargado D. Mariano Peláez. El precio de cada baño es el de 4 rs. sin ropa, y 5 con idem. Tambien hay pilas para matrimonio. 42

## BODEGA BARCELONESA

de José Trilla y Marqués, Asa'to, 48, Barcelona. En este establecimiento de confianza se hallará un gran surtido de vinos y licores, tanto nacionales como extranjeros, especialmente vinos de mesa y sobre-mesa, en botellas y barriles, a precios ventajosos. 21

## ANISINE MARC

celebre antineurálgico ruso del Dr. JO. HELSON, inoventad perfecta, quita en minutos de un minuto, los mas fuertes dolores de cabeza, etc. — Exigir la firma. PARIS 39, rue Richer. — Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor a 22 rs., en Mércia, D. Lucas Serrano. 36

**CHOCOLATES MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.** MADRID.—ESCORTA. Se venden en los establecimientos mas importantes de España, y a fin de que no los confundan con otros, exijase la verdadera marca y nombre. DEPOSITO EN MURCIA: D. José Perez Salas, calle de la Trapería, 34; Antonio Meseguer, (P.ateral); Refugio y G. reina, (Contraste); Juan Mercader, (Frontera); Sucesores de Joaquín Galicia, (Plaza de S. Bartolomé); José Mari Cánovas, (Plaza de Palacio), y Eleuterio Nicolás, (San Pedro). 10-10

## LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística POR D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Mércia. Esta obra con la de tres tomos en 8.º con mas de 600 páginas de lectura y se vende a 16 rs. en Mércia o se envia fuera, franco de porte, al que remita en letras 19 rs. A los liberos que tomen de 10 a 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20. Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco núm. 5, en Mércia.

## DICCIONARIO

Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. POR D. PASCUAL MADOZ.

Se vende un ejemplar no usado, en condiciones de precio y pago muy ventajosas. Al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5, pueden acudir los que deseen aprovechar la ocasion.

## EL CARNAVAL MURCIANO

EN 1876, por D. Agustin Medina Almela.

Se vende a 4 rs. en nuestro establecimiento calle de Zoco, núm. 5, en las librerías y otros establecimientos de esta capital.

## ROMANCES POPULARES MURCIANOS,

FOR D. JOSE MARTINEZ TORNEL.

Primera coleccion. Comprende los siguientes romances:

- 1.º La Virgen de la Puensanta. — I. Introduccion. — II. Historia de la imagen. — III. El Santuario. — IV. La Cénica de la Cueva. — V. La generala. — VI. El mope! Al monte!
- 2.º El Canton Murciano. — I. Introduccion. — II. La Cruz de Miravete. — III. Dias tristes. — IV. La entrada triunfal. — La Guardia civil. — V. Benajau y Los Garces. — VI. La emigracion. — El trabajo es la virtud.
- 3.º El Busano de la Sea. — La hilandera huertana.
- 4.º Los desgracias del tio Pacorro.
- 5.º Errores populares. — I. Introduccion. — II. Los curanderos. — III. La U Pepa la Galla. — IV. Los Pantasma. — La gracia. — El dia de san Juan.
- 6.º Sancha Fajardo.
- 7.º Polo de Medina.
- 8.º Personajes de la huerta.
- 9.º Cantos populares. — I. Introduccion. — II. El Retal. — III. La Aurora.
- 10.º El Liego.

Segunda coleccion. Premiada con uno de los dos primeros premios en los Juegos Florales de este año.

1. Murcia. II. Cartagena. — III. El Espiritu de Salicillo. — IV. Angelicos al cielo. — V. La propiedad. — VI. Tristeza.

**VENDENSE** La primera coleccion 2 rs. — La segunda 1 real. EN LOS PUNOS SIGUIENTES: Imprenta de La Paz, ídem de Arques y de Pedro Leada. Librería de Miguel Tornel, y en la portada del Liceo. — Fuera las remite su autor enviándole el valor en sellos. La primera coleccion en papel de lujo, 3 rs.

## ARTES Y OFICIOS.

Acaba de publicarse la **GUIA DEL PINTOR COLORISTA,** comprendiendo la iluminacion de grabados, litografías, planchas al daguerreotipo, vistas en cristal para estereoscopia, y el trabajo de fotografias a la acuarela, a la aguada y al óleo. POR CASIMIRO LEFEBVRE. Un volumen en cuarto menor, 4 rs. — Véndese en las principales librerías, y en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## LICOR DE ORO

Medalla de la Sociedad de Ciencias Indus. Paris. **NO MAS CABELLOS BLANCOS MELANOGENE** Primera por coleccion De DICQUEMARE al nº 47, place de l'Hôtel-de-Ville, Rouen (Francia). Para teñir al instante de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Superior a todas las usadas hasta hoy. — Paris, 24, rue d'Enghien. — Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31. — Por menor. compuesto de simples odoríferos, de simples bálsamos y de partículas de oro, cuya absorcion ha sido siempre considerada como un precioso elemento higiénico, es excelente para todos. Las señoras podrán beberlo sin temor por ser de un sabor exquisito y producir un calor esencialmente benéfico. Hasta los niños podrán tomarle porque el alcohol que le compone es tan puro, y el aroma que exhala tan suave y calmante, que este licor dorado puede dejar de convenirles. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro, a la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, a precios arreglados.

Tarjetas de fantasia para felicitacion, en blanco a 3 y 4 cts. una, y con el nombre impreso a precios arreglados segun la cantidad.

## La Zarzaparrilla de Bristol

el gran purificador de la sangre. Se garantiza ser benigna y cura infalible en forma de escrófula, úlceras incurables, perniciosos sílis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo que para toda afeccion que tenga su origen en la pureza de la sangre ó humores. Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería, en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. Barcelona. 103-97

IMPRENTA DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.